

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISIETE
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán integrado por la Magistrada María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en funciones de Presidenta del Comité, el Consejero, Maestro en Administración Pública Carlos Alfonso Murillo Kú, la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, el Consejero Maestro en Derecho Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova, la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Contador Público Miguel Ángel Dzib Cimé, Jefe de Departamento "A" de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Licenciada en Derecho Marylú Virginia Can González, Jefa de Departamento "B" de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, quien funge como asesora jurídica del Comité. --

Para términos de esta acta se entenderá por Consejo de la Judicatura al **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatan.** -----

Para dar cumplimiento al **primer y segundo punto del orden del día**, la Secretaría del Comité en uso de la voz procede al pase de lista de los presentes con el fin de verificar la existencia del cuórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria procede a declarar constituido el cuórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del día**, se da lectura a cada uno de los asuntos a tratar, mismos que se someten a consideración y aprobación del Comité: ---

PRIMERO.- Como primer punto de la sesión, en uso de la voz, la Secretaría del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que por necesidades del servicio y por cuestiones de operatividad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, fue necesario llevar a cabo la contratación del servicio de mensajería y paquetería con la empresa **SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.**, mismo que consistió en la entrega y recepción de cartas o paquetes pequeños de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en éstos se recolecta documentación para ser entregada en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y en el Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), inclusive cuando es requerido envía documentación a

nivel nacional. Estos servicios de igual manera son necesarios en los Juzgados de Control y Mixtos de lo Civil y Familiar de las sedes: Umán, Kanasín, Ticul, Tizimin, Valladolid, Tekax, Progreso, Izamal y Motul. De igual manera, menciona que dichos servicios fueron contratados y facturados debido a la operatividad urgente y diaria de las áreas y de las funciones los servidores judiciales **durante el periodo del primero de enero al diecisiete de mayo del presente año**. En tal virtud, y de acuerdo al desglose presentados por la empresa estos ascienden a la cantidad de **\$197,204.64 (ciento noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 64/100 m.n.) I.V.A. incluido**. Por todo lo anterior, con fundamento en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se presenta la facturación mensual de los servicios prestados por la citada empresa: -----

Sesión de Comité de Adquisiciones	Fecha autorizada	Importe con IVA
Tercera Sesión Extraordinaria	02 de marzo de 2023	\$86,529.04
Décimo Tercera Sesión Ordinaria	04 de abril de 2023	\$71,664.80
Décimo Cuarta Sesión Ordinaria	03 de mayo de 2023	\$39,010.80
TOTAL		\$197, 204.64

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité aprueban y ratifican las contrataciones mencionadas en el párrafo que antecede. Dichas contrataciones serán cubiertas con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- A continuación la Secretaría del Comité, hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores ubicados en el edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado, esto con el objeto de prevenir accidentes o percances que se traduzcan en un perjuicio tanto para el personal como para los usuarios que hacen uso de los mismos. Asimismo hace mención de que los elevadores de dicho edificio son de la marca Schindler, siendo que dicha empresa es la única autorizada para ofrecer los servicios de distribución, mantenimiento, instalación, reparación y modernización en todas las líneas de ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles de la marca en México. Tomando en consideración el estado de conservación de los elevadores, dicha contratación sería por 12 servicios mensuales entre los meses de enero a diciembre del año en curso. Por lo tanto, de acuerdo a la fracción I del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Secretario del Comité, presenta la cotización ofrecida por la empresa certificada inscrita en el padrón de proveedores para dar el servicio que se requiere: -----

PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C.V.	\$240,679.17

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de la cotización respectiva, acuerda que la presente adjudicación encuadra en el contenido de la fracción I del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, referente a que se podrá hacer adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, aun cuando exceda el límite, tal y como lo marca la fracción I que a la letra dice: "El contrato solo pueda celebrarse con un determinado proveedor por tratarse de bienes o servicios con características técnicas o marcas específicas, obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivo"; en virtud de lo anterior el Comité determina que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores del edificio sede

de los Juzgados Familiares y Mercantiles, determina se adjudique a la empresa **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C.V.**, por un monto total de **\$240,679.17 (doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y nueve pesos 17/100 m.n.) con I.V.A. incluido**. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes ejercicio fiscal dos mil veintitrés. -----

TERCERO.- Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que por las necesidades urgentes del servicio y por cuestiones de operatividad de este Consejo de la Judicatura fue necesaria la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo a automóviles, camionetas y motocicletas pertenecientes al parque vehicular de este Consejo, durante el periodo del **primero de enero al diecisiete de mayo del año en curso**. Por lo que para debida constancia, con fundamento en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Secretaria del Comité somete para su aprobación estas contrataciones: -----

- Persona física **JUAN CARLOS CARRILLO FRANCO (QUALITY)** prestó sus servicios de mantenimiento correctivo por la cantidad de \$174,129.76 (ciento setenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 76/100 m.n.) I.V.A. incluido, este taller ha trabajado de manera puntual, y ha realizado servicios de mantenimiento a los aires acondicionados de dichos vehículos, al igual que realiza los servicios de mantenimiento correctivo a las motocicletas. -----

- Persona física **MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE (SAETA)**, prestó sus servicios de mantenimiento correctivo por la cantidad de \$141,816.42 (ciento cuarenta y un mil ochocientos dieciséis pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido, este taller ha prestado servicios fuera de su horario laboral al igual que el rescate por fallas en los vehículos y camionetas.

- **TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S.R.L. DE C.V.**, prestó sus servicios de mantenimiento correctivo por la cantidad de \$116,659.97 (ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 97/100 m.n.) I.V.A. incluido, este taller realizó los servicios de manera puntual, brindando una atención rápida y eficaz; así como, servicios fuera de su horario laboral. -----

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité aprueban y ratifican las contrataciones de los talleres relacionados en las líneas que anteceden, mismas que serán cubiertas con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés. -----

CUARTO: Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité hace del conocimiento de los presentes, que con el objeto de dotar de un insumo vital, como lo es el agua para beber para los funcionarios y público en general que acude diariamente a las distintas oficinas y dependencias del Consejo de la Judicatura, se realizó la adquisición de botellones de agua a través de la empresa **EMBOTELLADORA BEMPENSA S.A. DE C.V.**, cuya facturación por el periodo del primero de enero hasta el diecisiete de mayo del año en curso fue por la cantidad de **\$55,568.00 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**. Por lo anterior, para debida constancia, con fundamento en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Secretaria del Comité, se somete a su consideración para aprobación. -----

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité aprueban y ratifican la contratación mencionada en el párrafo que antecede. Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés. -----

A continuación, la Secretaría del Comité menciona que al ser un insumo vital de uso diario en todas las oficinas y dependencias administradas por el Consejo de la Judicatura se requiere la contratación de dicho servicio por el periodo del 18 de mayo al 31 de diciembre del año en curso requiriendo aproximadamente 3,490 botellones de agua purificada, cantidad que surge del calculo del promedio de botellones que diariamente se consumen. Es importante hacer mención que por el volumen de garrafones necesarios estos se seguirán solicitando de acuerdo a las necesidades semanales del Consejo de la Judicatura. Por lo anterior, de conformidad a la cláusula I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Secretario del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por las empresas para dar el servicio que se requiere: -----

PROVEEDOR	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
GRUPO GEPP, S.A.P.I. DE C.V. EPURA	\$37.00	\$129,130.00
BONAFONT S.A. DE C.V.	\$40.00	\$139,600.00
BEPENSA BEBIDAS S.A. DE C.V., CRISTAL	\$23.00	\$80,270.00

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento", determina que la adquisición de 3,490 botellones de agua purificada para las oficinas y dependencias administradas por el Consejo de la Judicatura sea adjudicado a la empresa **BEPENSA BEBIDAS S.A. DE C.V., CRISTAL**, por el periodo del 18 de mayo al 31 de diciembre del año en curso, **por un monto máximo de \$80,270.00 (ochenta mil doscientos setenta pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.** Adjudicación que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés. -----

QUINTO: Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaría del Comité, hace del conocimiento a los presentes que el Lic. Edgar Hoil Medina encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicita el suministro y reemplazo de cable tractor calibre 6.5 mm. Certificado, 23 kn, 11.0 kg/100 mts para el elevador montacarga de la marca Orona arca 2, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), con el objeto de que dicho elevador sea funcional tanto para el personal que labora en dicho edificio así como para los usuarios que hacen uso del mismo, por lo anterior a fin de que el Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar éstas de acuerdo a los intereses de la Institución, tal y como lo señala la fracción IV del artículo 13 que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento", la fracción I del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se enlistan las cotizaciones propuestas. - - -

PROVEEDOR	Importe con IVA
ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.	\$355,892.27
CARLOS EULLOQUI CARDENAS	\$ 127,600.00
CONSTRUCTORES LOGAR S.A. DE C.V.	\$122,398.56

Por lo anterior, en uso de la voz la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes que previo análisis y evaluación de las propuestas antes referidas, determina de conformidad con los artículos 13 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", 19 fracción I, 20 y 39 del mismo Reglamento, el Comité, determina se adjudique a la empresa **CONSTRUCTORES LOGAR S.A. DE C.V.**, y el pago correspondiente de **\$122,398.56 (ciento veintidós mil trescientos noventa y ocho pesos 56/100 m.n.)**, con I.V.A. incluido. Contratación que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés.-----

SEXTO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes que el Lic. Edgar Hoil Medina Encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicita el suministro y reemplazo de la tarjeta PDCM para el elevador de esclusas de la marca Orona arca 2, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), de uso del personal que labora en dicho edificio así como para los usuarios que hacen uso del mismo, por lo anterior a fin de que el Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar éstas, de acuerdo a los intereses de la Institución, tal y como lo señala la fracción IV del artículo 13 que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento", la fracción I del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se enlistan las cotizaciones propuestas.-----

PROVEEDOR	Importe con IVA
ELEVADORES MÉRIDA S.A. DE C.V.	\$34, 800.00
CARLOS EULLOQUI CÁRDENAS	\$37, 700.00
CONSTRUCTORES LOGAR S.A. DE C.V.	\$13,410.14

Por lo anterior, en uso de la voz la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes que previo análisis y evaluación de las propuestas antes referidas, determina de conformidad con los artículos 13 fracción V, que a la letra dice: "Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", los artículos 19 fracción I, 20 y 39 del citado Reglamento, el Comité, determina que se adjudique a la empresa **CONSTRUCTORES LOGAR S.A. DE C.V.**, y el pago correspondiente de **\$13,410.14 (trece mil cuatrocientos diez pesos 14/100 m.n.)**, con I.V.A. incluido. Contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés.-----

SÉPTIMO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento a los presentes que el Lic. Edgar Hoil Medina Encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicita el suministro e instalación de 8 fuentes de alimentación (UPS) para los seis elevadores que se encuentran situados en el edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) y dos elevadores ubicados en los edificios A y B del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio CIOSSPOA; la Secretaria del Comité, informa a los presentes, que dichos UPS permiten tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico falla, y ante ésta, se requiere las fuentes de alimentación

para el buen funcionamiento de los equipos, asimismo, es de suma importancia contar con los UPS, ya que su función es suministrar la suficiente energía para detener el equipo de manera normal y evitar complicaciones, así como, garantizar la seguridad si se da el caso que se encuentren pasajeros en los mismos. Por lo anterior a fin de que el Comité evalué y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar éstas, de acuerdo a los interés de la Institución, tal y como lo señala la fracción IV del artículo 13 que a la letra dice: *"El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento"*, la fracción I del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se enlistan las cotizaciones propuestas:-----

PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
ELEVADORES MÉRIDA S.A. DE C.V.	\$170,135.81
CARLOS EULLOQUI CARDENAS	\$250,560.00
CONSTRUCTORES LOGAR S.A. DE C.V.	\$156,308.60

Por lo anterior, en uso de la voz la Secretaría del Comité, hace del conocimiento de los presentes que previo análisis y evaluación de las propuestas antes referidas, determina de conformidad con los artículos 13 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso"*, los artículos 19 fracción I, 20 y 39 del mismo Reglamento, el Comité, determina se adjudique a la empresa **CONSTRUCTORES LOGAR S.A. DE C.V.**, y el pago correspondiente de **\$156,308.60 (ciento cincuenta y seis mil trescientos ocho pesos 60/100 m.n.)**, I.V.A. incluido. Contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés.-----

OCTAVO.- En uso de la voz, la Secretaría del Comité hace del conocimiento de los presentes, que mediante oficio DAF/SG/176/2023 de fecha veintiocho de marzo del año en curso, la Jefa del Departamento de Servicios Generales del de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicita la homologación de los montos de cobertura de gastos médicos a los del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dando como resultado de esta homologación un costo adicional de **\$23,721.07 (veintitrés mil setecientos veintituno 07/100 m.n.)**, igualmente, da lectura al oficio número 1530 de fecha veintiséis de abril del año en curso, signado por la licenciada Jimena Espinosa Correa, Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, el cual se turnó dicho asunto a este Comité. Por lo que se somete a su consideración llevar a cabo la ampliación al rubro de gastos médicos contratado quedando de la siguiente manera:-----

Motocicletas, cobertura de gastos médicos actual \$100,000.00	
Aseguradora	Monto de cobertura
SURA, S.A. DE C.V.	por \$250,000.00
Monto aproximado extra anual a pagar \$9,680.75	
VEHICULOS, COBERTURA ACTUAL PARA GASTOS MÉDICOS DE OCUPANTE ACTUAL \$50,000.00	
Aseguradora	Monto de cobertura
SURA, S.A. DE C.V.	por \$100,000.00
Monto aproximado extra anual a pagar \$14,040.35	

A continuación, la Secretaría del Comité, manifiesta a los presentes que la cotización es un aproximado ya que el monto final de la factura podrá reducirse al momento de calcular el grado de siniestralidad de cada vehículo.-----

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité aprueban y ratifican la ampliación del rubro de la cobertura de gastos médicos con la aseguradora **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** por un monto máximo de **\$23,721.07 (veintitrés mil setecientos veintiún pesos 07/100 m.n.) con I.V.A.,** cantidad que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés.-----

NOVENO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité hace del conocimiento de los presentes, que la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura, por necesidades del servicio y por cuestiones de operatividad del Consejo de la Judicatura, solicita la contratación del servicio de mensajería y paquetería, consistente en la entrega y recepción de cartas o paquetes pequeños de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que son trasladados a diferentes Juzgados de Mérida y foráneos, y a su vez recolecta documentación en dichos juzgados para entregar en el Tribunal Superior de Justicia y en el Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) e incluso si se requiere envía documentación a nivel nacional, por el periodo del primero de agosto al treinta y uno de diciembre del año en curso. Es importante hacer mención que de acuerdo al promedio de guías semanales se requirieren durante el periodo antes mencionado la cantidad de 1,090 guías. Por lo anterior, a fin de que el Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar éstas, de acuerdo a los intereses de la Institución, tal y como lo señala la fracción IV del artículo 13 que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento", la fracción I del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se enlistan las cotizaciones propuestas.-----

PROVEEDOR	Importe con IVA, del costo por guía de 1 kg.
SERVICIOS LOGISTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$120.00 regionales
SANDY ANGÉLICA MORALES ACK	\$250.00 regionales
	\$206.90 regionales
	\$267.25 regionales
MENSAJERIA Y PAQUETERIA LOGEXS S.A. DE C.V.	\$152.00 regionales
	\$228.75 regionales

Por lo anterior, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que previo análisis y evaluación de las propuestas antes referidas, el Comité determina, de conformidad con los artículos 13 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", en concordancia con el artículo 39 del mismo Reglamento, que la contratación del servicio de mensajería y paquetería por el periodo del primero de agosto al treinta y uno de diciembre del año en curso, se adjudique a la empresa **SERVICIOS LOGISTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.,** por un monto máximo de **\$130,800.00 (ciento treinta mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido correspondiente a la adquisición de 1090 guías.** Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés.-----

DÉCIMO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que la Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de

Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, pone a consideración de este Cuerpo Colegiado la necesidad de llevar a cabo la contratación plurianual de un servicio de arrendamiento de vehículos para el Consejo de la Judicatura con el objeto de mantener actualizado el parque vehicular de manera más frecuente, permitiéndonos tener acceso a bienes de alta calidad y última generación, sin tener que hacer una gran inversión inicial; de igual forma permite planificar el uso óptimo de los recursos y presupuestos a largo plazo, lo que reduce la incertidumbre financiera y mejora la estabilidad presupuestaria. Dicha contratación tendrá un costo anual aproximado de \$3,900,000.00 (son: tres millones novecientos mil pesos, 00/100 M.N.) teniendo en consideración que será para los ejercicios fiscales de 2023, 2024, 2025 y parte del 2026. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 15 fracción III que a la letra dice: *“Reunión del Comité de Adquisiciones, la cual se llevará a cabo observando las disposiciones de procedencia de adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública y dictaminando lo procedente, someto para su aprobación llevar a cabo la licitación pública relativa a la contratación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que consistiría en: 31 vehículos tipo sedán/hatchback, 2 camionetas pick up doble cabina y una camioneta pick up de redillas. Para el ejercicio 2023 por el tiempo transcurrido tendrá un costo aproximado de \$2,270,000.00 (son: dos millones doscientos setenta mil pesos, 00/100 M.N.), y en caso de contar con su anuencia para la realización de la mencionada licitación se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal y se presentan los proyectos de convocatoria, el calendario y las bases relativas a la contratación plurianual del servicio de arrendamiento de vehículos para transporte terrestre del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, misma que constará de una sola partida, de la licitación pública con número asignado PODJUDCJ 05/2023.* -----

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité, de conformidad con los artículos 19 fracción III y 20 del citado Reglamento, y el Acuerdo General OR01-230111-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2023, aprueban llevar a cabo el procedimiento de licitación pública mismo que llevarala numeración PODJUDCJ 05/2023. Asimismo aprueban la publicación de la convocatoria, el calendario y las bases de la misma, con fundamento en el artículo 28 del citado Reglamento, instruyen a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice los tramites correspondientes para la expedición de la convocatoria, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Poder Judicial del Estado, así como las bases y anexos correspondientes a la licitación pública PODJUDCJ 05/2023. Los recursos para la contratación del arrendamiento de vehículos, objeto de la licitación aprobada, serán los provenientes del ejercicio fiscal del presente año, dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco, y terminando con el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos ejercicios fiscales. -----

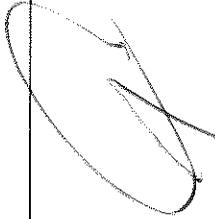
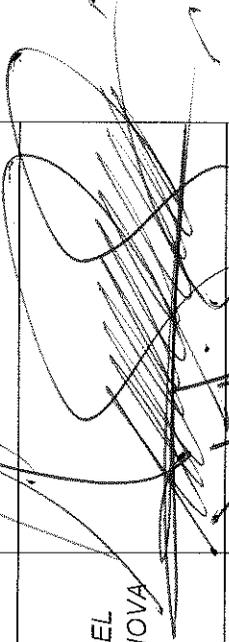
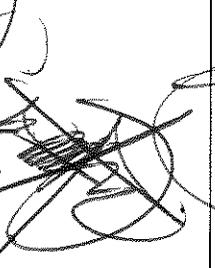
DÉCIMO PRIMERO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, en relación al oficio número 1526 de fecha veintiséis de abril del año en curso, signado por la licenciada Jimena Espinosa Correa, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el cual se solicita a este Comité la autorización para llevar a cabo la renovación del contrato de la

prestación de los servicios de alojamiento web y de administración de dominio con licencia con la empresa **ACP CONSULTORES S.C.P.** Cabe mencionar, que el Departamento de Servicios y Redes manifestó la importancia y necesidad de renovar el servicio de licenciamiento del dominio cijuc.gob.mx que actualmente presta la citada empresa y provee los correos electrónicos institucionales y el portal web del Consejo de la Judicatura, mismos que son compatibles con los sistemas que actualmente se usa en el Consejo de la Judicatura. Por lo tanto, de acuerdo a la fracción I del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, que a la letra dice "*El contrato solo pueda celebrarse con un determinado proveedor por tratarse de un bien y servicio con características técnicas o marcas específicas, obras de arte titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivo*", el Comité, determina que se adjudique a la empresa **ACP CONSULTORES, S.C.P.** por un monto total de **\$17,298.00 (diecisiete mil doscientos noventa y ocho 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.** Adjudicación que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.-----

DÉCIMO SEGUNDO. - En uso de la voz, la Secretaría del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que debido a las constante fallas eléctricas susitadas en días pasados el Encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó de manera urgente la contratación del suministro y colocación de codos OCC, adaptadores, puesta a tierra, materiales y pruebas en las cajas derivadoras eléctricas de media tensión ubicadas en el Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), siendo el único proveedor que acudió a brindar sus servicios fue la persona física **ROGER ARMANDO GODDY CORDERO.** Por lo anterior, para debida constancia, de conformidad con el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se solicita la autorización del pago correspondiente por la cantidad de **\$81,200.00 (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido.**-----

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité aprueban y ratifican la contratación de los servicios mencionados. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.-----

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se hace constar que se verificó que las empresas participantes en las presentes adquisiciones y servicios no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se anexa a la presente acta la carta de ausencia de conflicto de interés suscrita por todos los miembros participantes en la adquisiciones motivo de la presente acta.-----
Para que surtan los efectos legales que le son inherentes y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, levantándose la presente actuación, misma que previa su lectura en voz alta y ratificación, firman todos los participantes para dejar constancia de su conformidad, siendo las **diecinueve horas del día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés.**-----
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	LICDA. MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS	
CONSEJERO	M.A.P. CARLOS ALFONSO MURILLO KÚ	
CONSEJERA	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
CONSEJERA	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERO	M.D. LUIS ARMANDO DEL JESÚS MENDOZA CASANOVA	
SECRETARIA Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	C.P. MIGUEL ÁNGEL DZIB CIMÉ	
JEFA DE DEPARTAMENTO "B" DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	LICDA. MARYLÚ VIRGINIA CAN GONZÁLEZ	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**EXPEDIENTE RELATIVO A LA SEXTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE MAYO DE 2023**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los suscritos servidores públicos adscritos al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que participamos en la presente contratación directa, con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3 párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaramos lo siguiente:

- a) Conocemos y entendemos las obligaciones de los servidores públicos en materia de conflicto de interés.
- b) Tenemos conocimiento que las personas físicas y morales participantes en las adjudicaciones llevadas a cabo en esta sesión, de acuerdo a la información presentada en el trámite de inscripción al Padrón de Proveedores de este Consejo es la siguiente:

PROVEEDOR	NOMBRE DE LOS SOCIOS
SERVICIOS LOGISTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	HUMBERTO PÉREZ MARTÍNEZ FLOR DE MARÍA PICHARDO AGUILAR OLGA MENA OVANDO
ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C.V.	ROBERTO LOPEZ VIDES RAFAEL AROZARENA CORREA ANTONIO CARBIA KAEGI DEOGRACIAS YARZA CHOUSAL MIGUEL B. DE ERICE
TALLERES ALIBAL DEL SURESTE SA. DE CV.	MARCO ANTONIO ACHACH SOLIS SORAYA BERENICE RIVERA SILVA
MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE (SAETA)	PERSONA FÍSICA
JUAN CARLOS CARRILLO FRANCO (QUALITY	PERSONA FÍSICA
BEPENSA BEBIDAS S.A. DE C.V., CRISTAL	JOSE LUIS PONCE GARCIA JUAN MANUEL PONCE GARCIA
CONSTRUCTORES LOGAR S.A. DE C.V.	RODOLFO LOEZA CANELA IDALMY LINYU GARCIA DURAN EMMA ALBUERNE VELAZQUEZ
ACP CONSULTORES S.C.P.	ELIAS EDUARDO PACHECO NEGIN
ROGER ARMANDO GODOY CORDERO	PERSONA FÍSICA
SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	SUDAMERICANA S.A. OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S

- c) No tenemos ningún interés personal, familiar o de negocios en las adquisiciones involucradas en el acta de la sexta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado correspondiente al día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, y nos consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para quienes suscriben, ni para las siguientes personas: nuestros conyugues, concubinas o concubenarios; nuestros parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; en su caso terceros con los que tenemos relaciones profesionales, laborales o de negocios; en su caso, los socios o sociedades de las que forman o han formado parte los suscritos o las personas mencionadas.

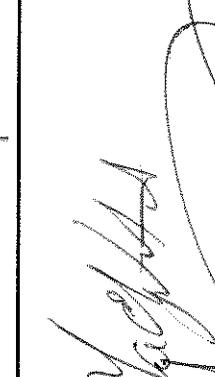
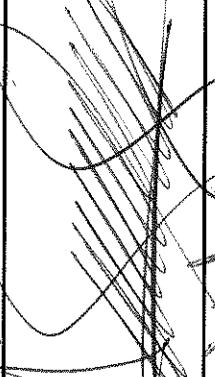
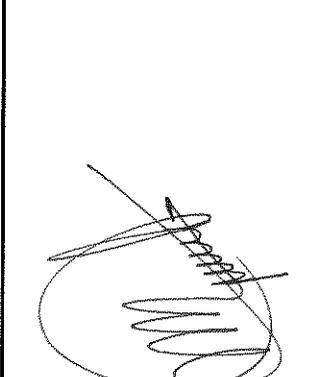
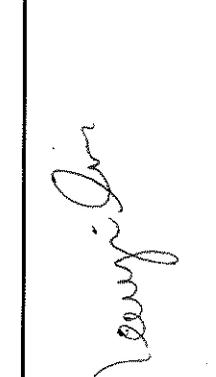
- d) En caso que durante el desarrollo de las adquisiciones involucradas, de la sexta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, correspondiente al día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, lleguemos a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederemos conforme a lo previsto en el artículo 22 Ter del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el cual establece que:

"Cuando los servidores públicos que intervengan en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento tengan conocimiento de la actualización de conflicto de interés o impedimento legal informarán tal situación al jefe

inmediato o al Comité de Adquisiciones, en su caso, solicitando sean excusados de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar cuarenta y ocho horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos."

PROTESTAMOS LO NECESARIO

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	LICDA. MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS	
CONSEJERO	M.A.P. CARLOS ALFONSO MURILLO KÚ	
CONSEJERA	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
CONSEJERA	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERO	M.D. LUIS ARMANDO DEL JESÚS MENDOZA CASANOVA	
SECRETARIA Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	C.P. MIGUEL ÁNGEL DZIB CIMÉ	
JEFA DE DEPARTAMENTO "B" DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE CONSEJO	LICDA. MARYLÚ VIRGINIA CAN GONZÁLEZ	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE MAYO DE 2023.